

RESOLUCIÓN EXENTA N°:658/2016

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EX. N° 641 DE
FECHA 31-05-16 LEVANTA CUARENTENA
EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

Puerto Montt, 02/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Excenta N° 1151 de 2006 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece medida sanitaria para la erradicación de la Brucelosis Bovina; Resolución Excenta N° 639 de la Dirección Regional SAG Los Lagos; Resolución Afecta N° 389 de Diciembre de 2014 del Director Nacional del SAG que designa al Director SAG Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que por **Resolución Exenta N° 641** del 31 de mayo de 2016, se resolvió **LEVANTESE** la cuarentena al predio La Patagua RUP 10.2.03.2031, propiedad de Olegario del Carmen Márquez Márquez.
2. Que por error se indicó alzamiento de cuarentena por despoblamiento y debe decir:

POR CONTAR CON 03 MUESTREOS NEGATIVOS A BRUCELOCIS BOVINA

RESUELVO:

1. **Modifíquese la Resolución Exenta N° 641/2016** en el sentido de decir el alzamiento de la cuarentena por contar con tres muestreos negativos.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

m/a/vmv

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Mario Loyola Aravales - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Francisco Javier Ortega Venegas - Médico Veterinario Encargado Pecuaria Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Miguel Andres Lopez Ayala - Jefe(S) Oficina Sectorial Castro - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

